

## QUÉ PUEDE HACER UN PADRE SI UN HIJO TIENE UNA NECESIDAD DE SALUD QUE REQUIERE ADAPTACIONES EN LA ESCUELA: PLANES 504

Agosto de 2022

Hay muchos pasos que las escuelas deben seguir para asegurarse de que los niños con necesidades de salud puedan ser incluidos en todas las partes de la escuela. Esta ficha técnica explicará los derechos que los niños con problemas de salud y sus padres tienen en la escuela.

### Consideraciones especiales

Aunque el COVID-19 derivó en muchos cambios con respecto a dónde y cómo los estudiantes aprenden, los derechos analizados en esta ficha técnica para los niños con necesidades de salud siguen siendo los mismos. La escuela aún debe considerar y planificar cómo las necesidades de salud de su hijo afectan el acceso al aprendizaje.

Si tiene preocupaciones acerca de cómo las necesidades de salud de su hijo pueden afectar el aprendizaje debido a las barreras que surgieron de la pandemia, debe contactar a la escuela para analizar estas cuestiones y si su hijo puede tener un “**Plan de adaptaciones 504**” como se analiza a continuación.

Por ejemplo, si su hijo tiene una afección de salud que lo ubica ante un mayor riesgo de una enfermedad grave debido al COVID-19, la escuela puede tener que desarrollar o revisar el plan 504 de su hijo para abordar las nuevas necesidades.<sup>1</sup> Si su hijo recibe instrucción remota y tiene una afección que hace que sea difícil que se siente en una computadora por períodos largos, la escuela puede tener que desarrollar un plan para hacer que los maestros establezcan límites de tiempo en una computadora.

Para cualquiera de estos cambios, sugerimos que pida la reunión **por escrito**, usando el correo electrónico u otra forma para demostrar que hizo la solicitud. Esa reunión puede realizarse en persona o de manera virtual. Es útil proporcionar cartas o formularios de médicos u otros profesionales de la salud que puedan explicar la necesidad de salud.

### ¿CUÁNDO MI HIJO TIENE DERECHO A AYUDA ESPECIAL?

Si su hijo tiene una necesidad de salud, afección crónica, trastorno físico, mental o del comportamiento que “limite e manera sustancial” una “actividad importante de la vida” y necesite ayuda para participar o beneficiarse de los programas de educación o extracurriculares, su hijo puede calificar para adaptaciones en la escuela.

## ¿POR QUÉ ESTO ES IMPORTANTE?

El objetivo es asegurarse de que todos los estudiantes con una discapacidad puedan participar plenamente en la escuela. Las adaptaciones ayudan a los estudiantes con discapacidades a triunfar en la escuela y crear un campo de juego nivelado para su hijo. Lamentablemente, las escuelas en lo habitual no reconocen a algunos estudiantes con discapacidades, en especial a los estudiantes negros o morenos, como elegibles para recibir estas adaptaciones necesarias.<sup>2</sup> Esto puede derivar en decisiones disciplinarias incorrectas, retiros de la escuela y derivaciones perjudiciales por ausentismo injustificado que son debido a afecciones físicas y mentales de largo plazo de los estudiantes.

## ¿QUÉ ES UNA ‘ACTIVIDAD IMPORTANTE DE LA VIDA’?

Una “actividad importante de la vida” incluye aprender, caminar, ver, escuchar, hablar, concentrarse, respirar, cuidar de uno mismo, levantarse, realizar tareas manuales, comer, dormir, estar de pie, inclinarse, leer, pensar, ir al baño y comunicarse.<sup>3</sup> Un niño puede calificar también debido a problemas con las “funciones corporales principales” como las funciones del sistema inmunitario, el crecimiento normal de las células, las funciones digestivas, del intestino, de la vejiga, funciones neurológicas, cerebrales, respiratorias, circulatorias, endocrinas y reproductivas.

## ¿CUÁLES SON ALGUNOS EJEMPLOS DE LAS AFECCIONES QUE ESTÁN CUBIERTAS?

- Asma
- Retrasos en el procesamiento auditivo/visual
- Alergias graves
- Ansiedad
- Trastorno del déficit de atención y TDAH
- Cáncer
- Enfermedad de Crohn
- VIH/SIDA
- Epilepsia
- Fragilidad médica
- Colitis ulcerosa
- Diabetes
- Depresión
- Dislexia
- Trastorno negativista desafiante
- Discapacidades físicas

## ¿QUÉ PUEDO HACER SI CREO QUE MI HIJO NECESITA ADAPTACIONES EN LA ESCUELA?

Pida que su hijo sea evaluado por un **Plan 504**, también conocido como un “acuerdo de servicio” o “plan de adaptaciones”.<sup>4</sup> Este es un acuerdo entre un padre y la escuela, que describe las adaptaciones que se le ofrecerán a su hijo para que pueda participar y beneficiarse de las actividades escolares. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973 es una ley federal de derechos civiles que hace que sea ilegal que las escuelas públicas y algunas escuelas privadas discriminen a las personas con discapacidades.<sup>5</sup> Las escuelas públicas deben brindar una educación pública gratuita y adecuada (FAPE, por sus siglas en inglés) a todos los estudiantes.<sup>6</sup>

En su carta, explique la discapacidad que tiene su hijo y el tipo de ayuda que cree que su hijo necesita. Puede incluir copias de evaluaciones, registros o recetas. El distrito escolar debe evaluar a su hijo (o aceptar las evaluaciones privadas) y determinar si califica para un Plan 504.

### ¿QUÉ INCLUYE UN PLAN 504?

Un Plan de la Sección 504 enumera los servicios y adaptaciones que su hijo necesita.<sup>7</sup> Estos son algunos ejemplos de adaptaciones típicas: permitir que un niño con un trastorno convulsivo permanezca adentro durante el recreo cuando afuera haga calor; darle un medicamento a un estudiante con asma; hacer que un niño con un trastorno de la visión se siente cerca del pizarrón; permitir a un niño con diabetes acudir a la enfermería para recibir una inyección de insulina.

### ¿MI HIJO NECESITA SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

No necesariamente. Los niños con trastornos de salud crónicos o enfermedades graves *pueden* necesitar educación especial, pero solo si su hijo requiere instrucción especialmente diseñada o necesita aprender de manera diferente. Si su hijo califica para educación especial a través de un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), un distrito escolar debe brindar servicios de educación especial, incluidas terapias y otros servicios relacionados, y su hijo debe ser educado en el “entorno menos restrictivo” con sus pares sin discapacidad.

Un niño tiene “otra afección de salud” si tiene un problema de salud grave o continuo que limita su fuerza o capacidad de alerta en la escuela o eleva su sensibilidad al entorno escolar, y esto afecta su capacidad de aprender hasta el grado de requerir una instrucción diferente.<sup>8</sup> Los ejemplos de problemas de salud que pueden hacer que su hijo reciba educación especial si afectan su capacidad de aprender son los siguientes: trastorno de déficit de atención (TDA), trastorno con déficit de la atención por hiperactividad (TDAH), síndrome de Tourette, epilepsia, afección cardíaca, hemofilia, intoxicación con plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática y anemia drepanocítica.

Si cree que su hijo es elegible para educación especial, puede pedir a la escuela que lo evalúe. Para obtener más información sobre este proceso de evaluación, consulte la ficha técnica del ELC [Evaluaciones de educación especial](#). Si la escuela acepta que su hijo es elegible para educación especial, usted y el distrito desarrollarán un IEP que mencione los servicios de educación especial y de otro tipo que su hijo necesita. Para obtener más información sobre el proceso de educación especial, consulte el manual del ELC [The Right to Special Education in Pennsylvania: A Guide for Parents and Advocates](#) (El derecho a la educación especial en Pensilvania: una guía para padres y defensores) y otras publicaciones que se pueden obtener en el sitio web del ELC ([www.elc-pa.org](http://www.elc-pa.org)).

### ¿QUÉ DEBO HACER SI LA DISCAPACIDAD DE MI HIJO AFECTA LA ASISTENCIA?

A veces, un niño con un problema de salud crónico que es elegible para educación especial no puede asistir a la escuela de manera regular o falta a la escuela por períodos de tiempo largos. Los padres y el distrito escolar deben determinar de qué manera el estudiante recibirá sus tareas y cuánta enseñanza en el hogar necesita el estudiante (el mínimo es, por lo general, de cinco horas, pero si más instrucción es lo adecuado para el niño, entonces debería recibir más). Aquellas

decisiones deben incluirse en el IEP o el Plan de Sección 504 del niño. La instrucción especialmente diseñada también puede brindarse mientras su hijo esté en el hospital, si no está demasiado enfermo como para aprender.

### ¿MI HIJO IGUAL CALIFICA PARA UN PLAN 504 SI EL PROBLEMA SOLO SUCEDE PERIÓDICAMENTE?

Sí. Un niño puede ser elegible incluso si el trastorno del niño solo ocurre periódicamente.<sup>9</sup> Un niño incluso puede tener derecho a adaptaciones si su enfermedad está en remisión si esta limitara de manera sustancial una actividad importante de la vida si estuviera activa. Sin embargo, el niño calificaría para la protección conforme a la ley solo si el problema es probable que dure o haya durado por al menos seis meses.

La ley federal también estipula que un distrito escolar **no puede** considerar los pasos que se han tomado para ayudar al niño (por ejemplo, medicación, una silla de ruedas o un audífono) en la determinación de si el niño tiene un trastorno físico o mental que limite sustancialmente una actividad importante de la vida.<sup>10</sup> La única excepción es si el niño usa anteojos comunes o lentes de contacto.

### ¿QUÉ SUCEDE SI EL DISTRITO ESCOLAR Y YO NO ESTAMOS DE ACUERDO ACERCA DE SI MI HIJO ES ELEGIBLE PARA UN IEP O UN PLAN DE LA SECCIÓN 504, O EL TIPO, CANTIDAD O UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS?

Si no está de acuerdo con su distrito escolar sobre la elegibilidad del niño, o el tipo, la cantidad o la ubicación de los servicios prestados en el IEP o el Plan de la Sección 504 de su hijo, puede:

- Solicitar una mediación de la Oficina de Resolución de Disputas (ODR, por sus siglas en inglés): Llame a la ODR al 1-800-222-3353 u obtenga un formulario de solicitud de mediación en <https://odr-pa.org/iep-ifsp-facilitation-meditation-request-form/>. El sistema de mediación ayuda a las familias con cuestiones de educación especial o disputas de la Sección 504/Capítulo 15.
- Para niños con Planes de la Sección 504 (también llamados “acuerdos de servicio”): Solicite una reunión informal con los funcionarios del distrito mediante el envío de una solicitud escrita al director (y envíe una copia al director de educación especial del distrito). Dentro de 10 días escolares de recibir su solicitud, el distrito debe realizar la reunión para intentar resolver el desacuerdo.
- Solicite una audiencia formal: Para obtener más información sobre el sistema de audiencias, y otras opciones para resolver las disputas, consulte la ficha técnica del ELC titulada [Cómo resolver los desacuerdos sobre la educación especial](#) en [www.elc-pa.org](http://www.elc-pa.org) o visite el sitio web de la ODR <https://odr-pa.org/du-process/>.

### ¿CÓMO OBTENER AYUDA PARA MI HIJO DE PARTE DE OTRA FUENTE?

La asistencia médica o Medicaid (MA) es un programa de seguro federal/estatal que paga evaluaciones de salud y servicios de tratamiento para niños y adultos de bajos recursos. En Pensilvania, los niños con discapacidades lo suficientemente graves como para calificar para

beneficios de ingresos federales del Seguro Social son elegibles para MA independientemente de la cantidad del ingreso de sus familias. Serán elegibles a menos que tengan demasiado ingreso a su nombre. Los beneficios de manutención de menores y del Seguro Social no se consideran un ingreso del niño y no se contarán para este fin. Muchos niños con discapacidades físicas o del comportamiento graves en Pensilvania califican para cobertura de MA. Los niños elegibles tienen el derecho a todos los servicios de salud física y del comportamiento “médicamente necesarios”. Esto incluye la atención médica de rutina (como vacunas o tratamiento para enfermedades comunes), pero también incluye servicios bastante especializados y costosos.

Los niños que califiquen para MA reciben una tarjeta “ACCESS”, que pueden usar para comprar una amplia variedad de servicios preventivos y de tratamiento. En muchos condados, estos niños también están inscritos en la organización de mantenimiento de la salud (HMO, por sus siglas en inglés) de asistencia médica. Para muchos servicios y artículos, el médico de un niño tendrá que solicitar autorización de la HMO según la necesidad médica. Si las familias también tienen un seguro de salud privado, MA les pedirá que usen su seguro privado antes. No obstante, los servicios de MA deben ser gratuitos y se deben brindar a la brevedad, y no se pueden cobrar copagos ni pagos adicionales a las familias.

Algunos servicios clave de salud del comportamiento cubiertos por MA incluyen estadias en un hospital psiquiátrico, establecimientos de tratamiento residencial, servicios de rehabilitación de salud del comportamiento (el más común es el apoyo de personal terapéutico o “TSS”, por sus siglas en inglés, personal que brindará apoyo individual a niños con problemas graves del comportamiento), medicación para problemas del comportamiento (como Ritalín para niños con trastorno por déficit de atención), terapia ocupacional y programas de hospitalización parcial.

Por el lado de la salud física, MA paga, entre otras muchas cosas, terapias, enfermería especializada por turno e intermitente, dispositivos de comunicación y otros equipos médicos perdurables, y servicios de cuidado personal para niños que necesiten asistencia con actividades de la vida diaria (comer, vestirse, higienizarse, etc.). MA debe proporcionar a los niños elegibles los servicios médicos necesarios para satisfacer las necesidades físicas y del comportamiento del niño durante la jornada escolar, y prestar servicios en el hogar del niño, en la comunidad o en el entorno escolar.

Recuerde, incluso si MA paga por un servicio que su hijo recibe durante la jornada escolar, si ese servicio es necesario para que aprendan o asistan a la escuela de manera segura (como un enfermero o apoyo de TSS), es importante que el servicio también se mencione en su IEP.

---

El Centro de Derechos Educativos-PA (ELC) es una organización de defensa legal sin fines de lucro que actúa en Filadelfia y Pittsburgh, se dedica a garantizar que todos los niños en Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, el litigio de alto impacto, la participación en la comunidad y la defensa de las políticas, el ELC fomenta los derechos de los niños marginados, incluidos niños que viven en la pobreza, niños de color, niños en el cuidado de acogida y en los sistemas de justicia de menores, niños con discapacidades, estudiantes plurilingües, estudiantes de la comunidad LGBTQ y niños que experimentan la falta de vivienda.

Las publicaciones del ELC brindan una declaración general de la ley. No obstante, cada situación es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a una situación particular, contacte a la línea de ayuda del ELC para obtener información y

## NECESIDADES DE SALUD QUE REQUIEREN ADAPTACIONES EN LA ESCUELA: PLANES 504 | 2022

asesoramiento, visite [www.elc-pa.org/contact](http://www.elc-pa.org/contact) o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o comuníquese con otro abogado de su elección.

---

<sup>1</sup> Consulte, por ejemplo, las [recomendaciones para niños con diabetes](#) de la Campaña Seguros en la Escuela de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (American Diabetes Association, ADA) para el regreso a la escuela durante la crisis del COVID-19 y [Conjunto de herramientas para las escuelas para el COVID-19 y el asma](#).

<sup>2</sup> DANIEL J. LOSEN, PAUL MARTINEZ, & GRACE HAE RIM SHIN, DISABLING INEQUITY: THE URGENT NEED FOR RACE-CONSCIOUS RESOURCE REMEDIES, THE CENTER FOR CIVIL RIGHTS REMEDIES AT THE CIVIL RIGHTS PROJECT, UCLA, 13-14 (2021), <https://www.civilrightsproject.ucla.edu/research/k-12-education/special-education/disabling-inequity-the-urgent-need-for-race-conscious-resource-remedies/final-Report-03-22-21-v5-corrected.pdf> (que determina que 306 distritos de 1,000 o más estudiantes informaron que ningún estudiante fue elegible para solo 504 en 2017-2018).

<sup>3</sup> 34 C.F.R. § 104.3.

<sup>4</sup> 34 C.F.R. § 104.35.

<sup>5</sup> 29 CFR § 794.

<sup>6</sup> 34 C.F.R. § 104.33.

<sup>7</sup> 34 C.F.R. § 104.33.

<sup>8</sup> 34 C.F.R. § 300.8.

<sup>9</sup> Departamento de Educación de EE. UU., *Preguntas frecuentes sobre la Sección 504 y educación de niños con discapacidades*, <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/504faq.html>.

<sup>10</sup> Departamento de Educación de EE. UU., *Preguntas frecuentes sobre la Sección 504 y educación de niños con discapacidades*, <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/504faq.html>.

# Cómo obtener un Plan de la Sección 504

## Dígale a la escuela

- Complete y firme una Carta de solicitud.
- Recopile documentos de respaldo
  - Cartas de los médicos
  - Boletines de calificaciones
  - Puntajes de pruebas estandarizadas
  - Evaluaciones de los maestros
- Haga 2 copias de todo (una para usted, otra para la escuela)
- Lleve todo esto a la escuela de su hijo. ¡Haga que alguien lo firme!

## Evalúe al estudiante

- DEBE firmar un Formulario de permiso para evaluar.
- La escuela DEBE facilitar la obtención de este formulario.
- Una vez que firme, la escuela tiene 60 días para evaluar a su hijo.
- Un equipo analizará toda la información y escribirá un Informe de evaluación.

## Decisión

- El equipo decidirá si su hijo necesita un Plan 504.
- La escuela completa un formulario que explica la decisión.
- La escuela le dirá lo que decida.

## Si se acepta... Haga un Plan 504

- Se harán adaptaciones para su hijo.
- Obtendrá una copia del Plan 504.
- DEBE firmar este plan.
- Este Plan se revisará cada año.
- Se volverá a evaluar a su hijo cada 3 años o cuando las necesidades cambien.
- Si el Plan NO se sigue, usted puede solicitar el debido proceso o pedirle al Departamento de Educación que investigue.

## Si se rechaza... Pasos siguientes

- Hable con la escuela acerca de las razones del rechazo y qué información adicional puede necesitar el personal.
- Puede solicitar una mediación a través de la Red de Capacitación y Asistencia Técnica de Pensilvania llamando al (800) 222-3353.
- Puede solicitar una audiencia formal de debido proceso.

Las publicaciones del ELC brindan una declaración general de la ley. No obstante, cada situación es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a una situación particular, contacte a la línea de ayuda del ELC para obtener información y asesoramiento, visite [www.elc-pa.org/contact](http://www.elc-pa.org/contact) o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o comuníquese con otro abogado de su elección.

*Este material se preparó en colaboración con la Universidad Thomas Jefferson.*

El Centro de Derechos Educativos-PA (ELC) es una organización de defensa legal sin fines de lucro que actúa en Filadelfia y Pittsburgh, dedica a garantizar que todos los niños en Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, el litigio de alto impacto, las capacitaciones y la defensa de las políticas, el ELC fomenta los derechos de los niños marginados, incluidos niños que viven en la pobreza, niños de color, niños en el cuidado de acogida y en los sistemas de justicia de menores, niños con discapacidades, estudiantes del inglés, estudiantes de la comunidad LGBTQ y niños que experimentan la falta de vivienda.